



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE EMPLEO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTADÍSTICA Y  
ANÁLISIS SOCIOLABORAL

# OBSERVATORIO

## Seguimiento de indicadores de empleo de la Estrategia Europa 2020/2030

**JUNIO 2023**

SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS SOCIOLABORAL

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado  
<http://cpage.mpr.gob.es>

2023

Documento elaborado por:

Ministerio de Trabajo y Economía Social

Vicepresidencia Segunda del Gobierno

Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social

Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral

Imprime y encuaderna:

Servicio de Reprografía del Ministerio de Trabajo y Economía Social

La publicación está disponible en Internet, en el apartado *Análisis del Mercado de Trabajo*:

[http://www.mites.gob.es/es/sec\\_trabajo/analisis-mercado-trabajo/pnr/observatorio/index.htm](http://www.mites.gob.es/es/sec_trabajo/analisis-mercado-trabajo/pnr/observatorio/index.htm)

NIPO PDF: 117-20-017-7

DEPOSITO LEGAL: M-15834-2013

---

## PRESENTACIÓN DEL OBSERVATORIO

---

El Observatorio para el seguimiento de indicadores de empleo de la Estrategia Europa 2020/2030, publicación trimestral del Ministerio de Trabajo y Economía Social, recoge información sobre la actualidad de los mecanismos de coordinación y supervisión mutua en el ámbito comunitario.

El Observatorio presenta información sobre la evolución a nivel europeo y de España hacia los objetivos marcados en la Estrategia Europa 2020, reformulada en el horizonte del año 2030, poniéndola en contexto con el análisis de los aspectos más relevantes de la coyuntura económica y del mercado de trabajo en el trimestre de referencia. Asimismo, se presenta información sobre las novedades más relevantes en el proceso de coordinación y supervisión mutua en el ámbito de la Unión Europea.

### **LA ESTRATEGIA EUROPA 2020 Y EL PILAR EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES 2030**

La Estrategia Europa 2020, de 17 de junio de 2010, ha constituido el marco de referencia para la coordinación de las políticas económicas y de empleo de los Estados miembros de la Unión Europea. En lo relativo a empleo, la Estrategia es continuación de la Estrategia Europea de Empleo diseñada en Luxemburgo en 1997, redefinida en Lisboa en el año 2000 y revisada en 2005, que implantó los Programas Nacionales de Reformas como instrumento sucesor de los Planes Nacionales de Acción para el Empleo.

La Estrategia establecía cinco objetivos comunes y prioritarios a orientar la actuación de los Estados miembros y de la Unión en el horizonte del año 2020. En el ámbito social y de empleo los objetivos eran: aumentar hasta el 75% la tasa de empleo para la población de 20 a 64 años; mejorar los niveles de educación, reducir el abandono escolar por debajo del 10% y elevar hasta el 40% la población de 30 a 34 años que finaliza la enseñanza superior, y, promover la integración social reduciendo la pobreza en al menos veinte millones de personas.

La Estrategia Europa 2020 se ha venido articulando en torno a las directrices integradas para las políticas económicas y para las políticas de empleo, como referencia para las políticas a desarrollar por los Estados miembros para alcanzar un crecimiento "inteligente, sostenible e integrador". En el Anexo de este documento se recoge el listado de las ocho directrices integradas, junto con el texto íntegro de las directrices de empleo en la versión de 2018, de aplicación en estos momentos.

En 2021, en el marco del Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, se han definido los nuevos objetivos prioritarios en materia sociolaboral a nivel UE en el horizonte del año 2030, centrados en tres objetivos principales, los cuales han quedado reforzados en Noviembre 2022 a partir de los compromisos adoptados por los Estados miembros conjuntamente: alcanzar una tasa de empleo del 78,5% para la población de 20 a 64 años; elevar al 57,6% el porcentaje de la población adulta que participa en actividades formativas anualmente y reducir en quince millones seiscientos mil las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, de los que, al menos, cinco millones sean niños.

Más información de la Estrategia Europa 2020 en [Programa Nacional de Reformas](#).  
Más información sobre el [Pilar Europeo de Derechos Sociales](#).

El Observatorio recoge un conjunto de indicadores para el seguimiento de la Estrategia *Europa 2020/2030*. Este conjunto toma como referencia la lista común elaborada en el Grupo de Indicadores del Comité de Empleo de la UE con el objeto de medir los progresos realizados en cada uno de los Estados miembros, a partir de los objetivos recogidos en las directrices para las políticas de empleo.

Los indicadores se presentan organizados según las orientaciones de empleo adoptadas en 2018 para incorporar los principios del Pilar de Derechos Sociales, vigentes en estos momentos. Se incluyen indicadores básicos del contexto económico, relativos al PIB y el empleo de la Contabilidad Nacional, junto con los indicadores de empleo y paro de la EPA; los indicadores clave del mercado de trabajo en relación con los objetivos establecidos en la Estrategia *Europa 2020/2030* y los indicadores de seguimiento de las directrices integradas relativas a empleo e inclusión social: las directrices 5, 6, 7, y 8, en su versión actual. Finalmente, se recogen series anuales desde el año 1995 relativas al PIB y a las principales variables laborales a partir de la EPA y de las estadísticas del SEPE.

En esta edición se recoge información fundamentalmente centrada en el primer trimestre de 2023.

El contenido del Observatorio se complementa con la información que se recoge en el Informe Trimestral [Análisis del Mercado de Trabajo](#), otra de las publicaciones periódicas responsabilidad de la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral.

Con ello se pretende aportar unos instrumentos de seguimiento y supervisión con información básica, pero a la vez completa, que permitan apreciar la evolución coyuntural de las variables más relevantes del mercado de trabajo y, en definitiva, contribuir a su mejor conocimiento.

## LOS INDICADORES EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2023

De acuerdo con los principales agregados de la **Contabilidad Nacional Trimestral de España**, elaborados por el INE y publicados el 23 de junio, en el primer trimestre de 2023 el PIB habría experimentado un incremento trimestral del 0,6% en términos de volumen y ajustados de estacionalidad y calendario. Esta cifra es 0,1 pp superior a la registrada en el trimestre previo. En términos interanuales, la variación del PIB fue del 4,2%, tasa 1,1 pp superior a la del cuarto trimestre de 2022.

En cuanto al empleo de la economía, expresado en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, se estima un incremento trimestral del 0,1% en el primer trimestre de 2023 (similar al del trimestre anterior), y del 2,3% en términos de variación interanual, lo que habría supuesto la creación de 426 mil empleos en el último año.

Paralelamente, el número de horas trabajadas habría registrado un aumento intertrimestral del 0,4%, mientras que la tasa interanual alcanzaría el 1,4% (1,5 pp menos que en el cuarto trimestre de 2022).

La mayor variación intertrimestral de las horas trabajadas que de los puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo se debería, según el INE, a que se ha observado un menor crecimiento de las jornadas medias a tiempo completo.

Por su parte, el coste laboral unitario real descendió un 3,0% en tasa interanual, mientras que la productividad por puesto de trabajo equivalente a tiempo completo habría aumentado un 1,9%.

En el conjunto del pasado ejercicio, 2022, la economía experimentó un incremento del 5,5% en términos reales (cifra idéntica a la registrada en 2021). Por su parte, el empleo equivalente a tiempo completo habría experimentado una variación del 3,8%, 2,8 pp inferior a la registrada en 2021.



FUENTE: INE; Contabilidad nacional trimestral de España

Según advierte el INE, el impacto de la crisis sanitaria y de la guerra de Ucrania en la economía ha supuesto una dificultad extraordinaria para la medición de los agregados macroeconómicos a lo largo de los últimos dos años. En este contexto, las revisiones de las estimaciones pueden ser de una magnitud superior a la habitual.

Según la estimación correspondiente al primer trimestre de 2023, publicada por Eurostat en el mes de junio, la economía europea se habría incrementado un 0,1% en el conjunto de la UE y habría disminuido en la misma cuantía en la zona euro, en términos desestacionalizados y respecto al trimestre previo. En términos interanuales, se habría registrado un aumento del 1,0% tanto en la UE como en la zona euro.

Por su parte, el número de personas empleadas subió un 0,6% en la zona euro y un 0,5% en la UE respecto al trimestre precedente. En comparación con el mismo trimestre del año anterior el empleo se incrementó un 1,6% tanto en la zona euro como en la UE.

Las *Previsiones de Primavera 2023* de la **Comisión de la UE** para los dos próximos años, publicadas en mayo, revisan al alza la anterior previsión de PIB. Así, para 2023 la Comisión estima un crecimiento del 1,0% en el conjunto de la UE y del 1,1% en la zona euro. El ritmo de crecimiento del PIB se incrementaría en 2024 hasta el 1,7% en la UE y el 1,6% en la zona euro. En cuanto a la inflación, la Comisión espera un 6,7% para 2023 y un 3,1% en 2024 en el conjunto de la UE (5,8% y 2,8% respectivamente en la Eurozona).

Para España, la Comisión estima un crecimiento de la economía del 1,9% en 2023 y del 2,0% en 2024. La inflación, por su parte, alcanzaría el 4,0% en 2023 y el 2,7% en 2024. La tasa de paro se mantiene en 12,7% para 2023 y se estima en el 12,4% para 2024.

Por su parte, el **FMI**, en el *Informe de perspectivas de la economía mundial*, publicado en el mes de abril, revisó ligeramente las previsiones formuladas para España en enero. Así, la previsión de crecimiento del PIB en 2023 se eleva cuatro décimas, hasta el 1,5%. Para 2024, el FMI espera un crecimiento de la economía española del 2,0%. Respecto a la tasa de paro, el FMI revisa tres décimas al alza la previsión para 2023 (12,6%) y estima un 12,4% para 2024.

Para la **economía española**, las proyecciones del **Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital** presentadas en octubre de 2022 en el marco del proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2023, revisan a la baja las anteriores, en el contexto marcado por la guerra de Ucrania. En este sentido, la previsión del crecimiento del PIB para 2023 se redujo seis centésimas, hasta el 2,1%, mientras que la del empleo se rebajó 0,2 pp, hasta el 0,6%. La estimación de la tasa de paro correspondiente a 2023 se situaría en el 12,2%.

Por su parte, el **Banco de España**, en el último informe de *Proyecciones Macroeconómicas de la Economía Española para 2023/2025*, publicado en junio, revisa al alza (0,7 pp más) su previsión de crecimiento del PIB en 2023, hasta el 2,3%. Por el contrario, el crecimiento previsto para 2024 se recorta una décima respecto a la previsión previa, y se sitúa en el 2,2%. En 2025 se apuntaría a un crecimiento del 2,1%.

El empleo, en términos de horas trabajadas, podría aumentar un 1,7% en 2023, estimación ocho décimas superior a la del pasado marzo. En 2024 se esperaría un incremento del 1,8% y finalmente, en 2025, las horas trabajadas se incrementarían un

1,1%. La tasa de paro se situaría en el 12,2% en 2023 y en el entorno del 11,4% para el periodo 2024-2025.

Las principales fuentes de incertidumbre que señala el Banco de España serían las tensiones geopolíticas, los posibles desarrollos de los mercados energéticos y la evolución de la inflación.

Respecto a los últimos datos del **mercado de trabajo en España**, de acuerdo con la *Encuesta de Población Activa* del INE, en el primer trimestre de 2023 el empleo disminuyó en 11.100 personas, un 0,05% respecto al trimestre anterior, y el paro aumentó en 103.800 personas, un 3,4%, a la vez que entraron en la población activa 92.700 personas (0,4%). En términos desestacionalizados, el empleo habría aumentado un 1,2%, y el paro se habría mantenido prácticamente estable.

En términos anuales, el empleo y la población activa aumentaron, mientras que el paro descendió. Así, respecto al primer trimestre de 2022 el empleo aumentó en 368.000 personas, un 1,8%, situándose en 20.452.800 ocupados. Por su parte el paro descendió en 47.000 personas, un 1,5%, hasta los 3.127.800 desempleados. La población activa aumentó en 321.100 personas, un 1,4%, situándose en 23.580.500 activos.

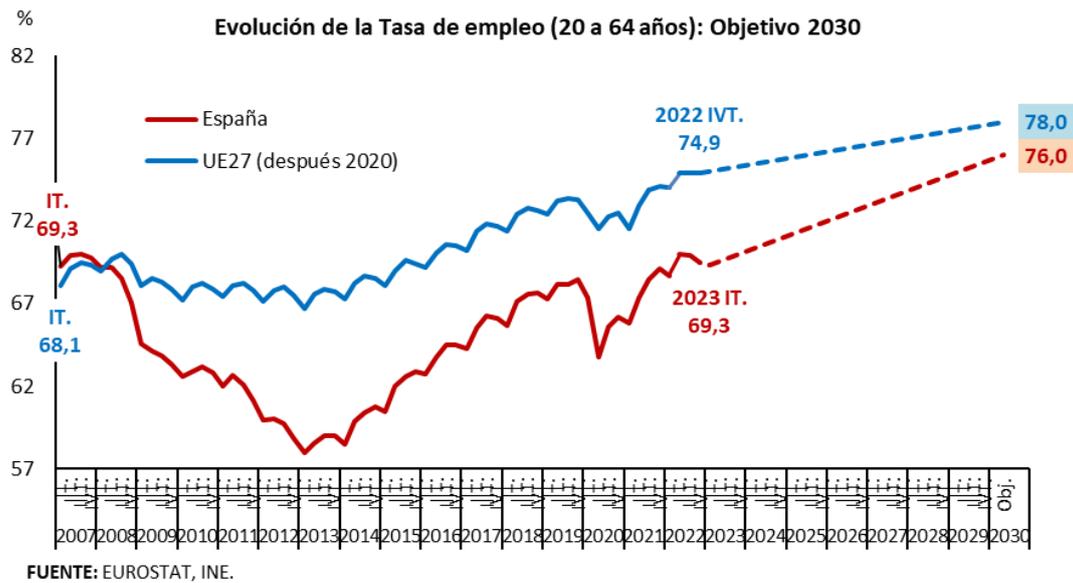
Son los asalariados indefinidos los que concentran el incremento del empleo en el último año: 1.520.800 (11,8%). Por su parte, los asalariados con contrato temporal descienden en 1.101.000, cifra que supone una caída del 26,9% respecto al primer trimestre de 2022.

En cuanto a las tasas, en el primer trimestre de 2023, en relación con el mismo trimestre del año anterior, la tasa de actividad para la población de 16 a 64 años aumenta en 0,2 pp hasta el 75,25%. Por su parte, la tasa de empleo aumentó en 0,5 pp, hasta el 65,20%, y la tasa de paro se sitúa en el 13,36% de los activos, 0,4 pp por debajo del nivel alcanzado hace un año.

La tasa de temporalidad de los asalariados baja al 17,3%, 6,9 pp por debajo de la de hace un año, y la tasa de empleo a tiempo parcial se sitúa en el 13,7%, 0,3 pp por debajo del nivel registrado un año antes.

En relación con el objetivo de la Unión Europea en el horizonte del año 2030 en materia de empleo, que implica que la tasa de empleo para la población de 20 a 64 años alcance el 78% en 2030 en media de la UE, y el 76% en España, en el primer trimestre de 2023, dicha tasa se situó en España en el 69,3%, cifra 0,6 pp superior a la registrada un año antes, y 6,7 pp por debajo del objetivo propuesto para el país.

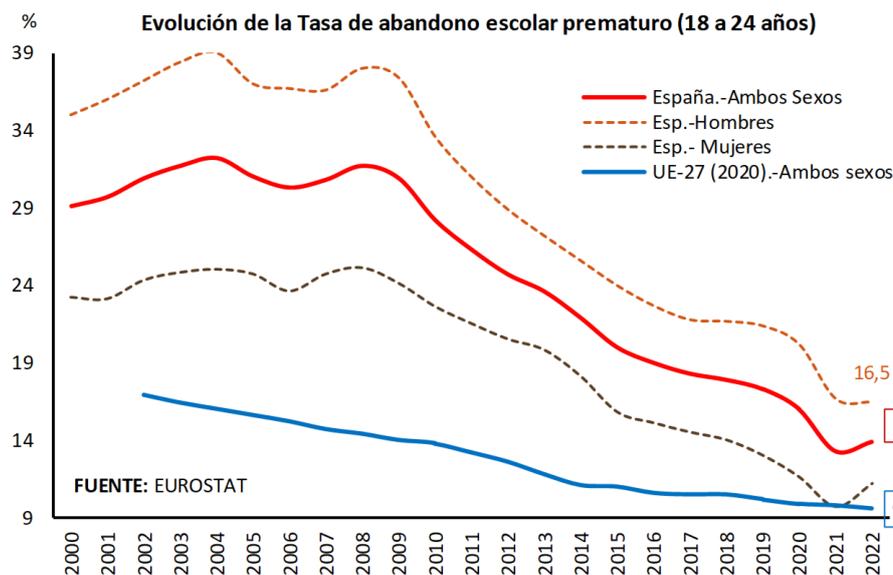
Por sexos, la tasa de empleo para la población de 20 a 64 años es más alta entre los hombres (74,3%), que entre las mujeres, para las que se sitúa en el 64,4%.



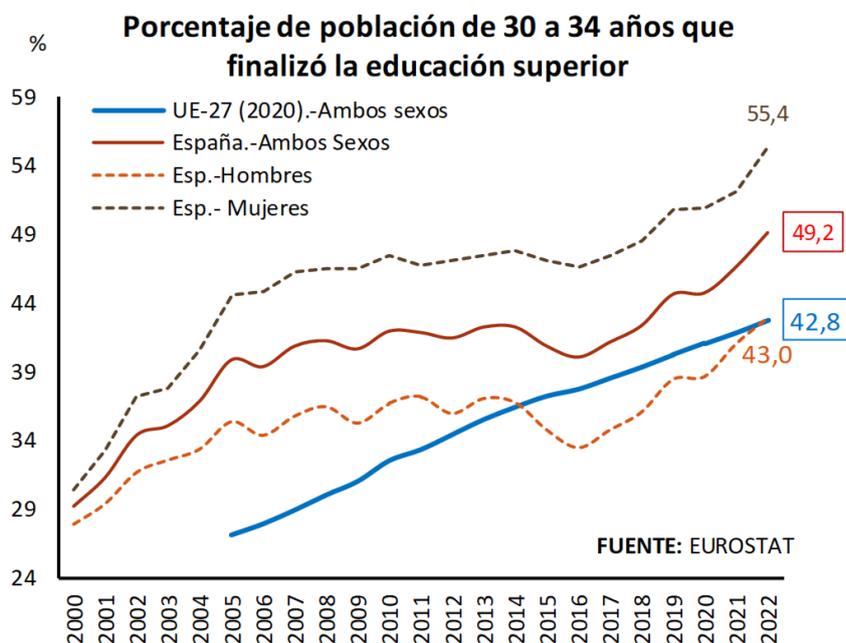
En el primer trimestre de 2023 se registraron para este colectivo 358.900 empleos más que un año antes, lo que implica un incremento del 1,8%.

En cuanto al compromiso de reducir la **tasa de abandono escolar prematuro**, en 2022, de acuerdo con Eurostat, la tasa global en España se situó en el 13,9%, 0,6 pp superior a la de 2021, y 1,1 pp por debajo del objetivo del 15% fijado para 2020 en nuestro país. La tasa de abandono escolar prematuro en España es más baja entre las mujeres (11,2%) que entre los hombres (16,5%).

En el conjunto de la UE, la tasa de abandono escolar prematuro se situó en el 9,6% en 2022.



Desde 2008, la tasa de abandono escolar se ha ido reduciendo paulatinamente, de forma más marcada entre los hombres que entre las mujeres, si bien en 2022 se ha producido un ligero repunte. Entre 2008 y 2022, la tasa global se ha reducido en 17,8 pp, 21,5 pp entre los hombres y 13,9 pp entre las mujeres. A nivel europeo la tasa también muestra una tendencia descendente, aunque menos marcada que en España.



Respecto al compromiso de elevar la **población de 30 a 34 años con estudios superiores** para 2020, hasta el 44% para España y al 40% para la UE, se supera ampliamente este objetivo. Así, de acuerdo con la EPA, este indicador alcanzó en el primer trimestre de 2023 el 49,5%, 0,8 pp por encima del nivel alcanzado un año antes.

Las personas de 30 a 34 años con este nivel de estudios representan en España en 2022, según los datos de Eurostat, el 49,2%, 6,4 pp por encima del 42,8% correspondiente a la UE-27. Este porcentaje es significativamente más elevado entre las mujeres, 55,4%, que entre los hombres, 43,0%, y con tendencia a aumentar.

En cuanto a los **objetivos prioritarios en materia educativa**, directamente vinculados al mercado de trabajo, dichos objetivos se complementan con los dirigidos a la población en general, en el contexto del *Marco Estratégico para la Cooperación Europea en Educación y Formación 2021-2030 (ET 2030)*, como continuación del anterior Marco Estratégico 2020. En este contexto se establecían un conjunto de objetivos comunes a nivel UE: aprendizaje a lo largo de la vida y movilidad, mejorar la calidad y eficiencia de la educación y la formación, promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa, relanzar la creatividad y la innovación en todos los niveles educativos.

El seguimiento de los objetivos se realiza anualmente a partir de unos indicadores clave. El último *Informe* disponible es el relativo al año 2021, cuyo tema principal ha sido el bienestar en la educación, con referencia al mecanismo de recuperación y resiliencia diseñado a nivel europeo y su contribución a la modernización de los sistemas educativos y formativos en la UE. El Informe constituye la 12ª edición desde el diseño del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, obteniéndose avances importantes desde su puesta en marcha en 2009. Los indicadores hacen referencia a:

- La **educación de la primera infancia**, de forma que el 96% de los niños de entre 3 años y la edad mínima de escolarización obligatoria estén escolarizados. España alcanza este objetivo con datos de 2021, últimos disponibles en Eurostat, ya que el 96,0% de los niños en el tramo de edad señalado están escolarizados, frente al 92,5% de media en la UE-27.
- La reducción por debajo del **15% del alumnado de 15 años con bajo rendimiento en competencias básicas**. Según datos PISA, España se sitúa en una posición parecida a la media de la UE. Así, con datos de 2018, España presenta una proporción algo más elevada de alumnos con carencias en comprensión lectora (23,2% frente a 22,5% en la UE) y en matemáticas (24,7% frente a 22,9%) y algo menor en ciencias (21,3% frente a 22,3% en la UE).
- El aumento hasta el **82% de la tasa de empleo entre los recién titulados con estudios superiores de 20 a 34 años**. Según Eurostat, con datos de 2021, esta tasa es más baja en España (76,8%) que en la media de la UE (85,0%).
- La participación del **15% de la población adulta de 25 a 64 años en formación permanente**, para el que España se sitúa en el 15,3% y la UE en el 11,9% en el año 2022, según datos de Eurostat.

Como se ha señalado, estos indicadores se complementan con los arriba mencionados, relativos a la **reducción de la tasa de abandono escolar** temprano y al incremento de la **población de 30-34 años con nivel de educación superior**, de acuerdo con el *Marco Europeo ET 2030*.

Otros ámbitos cuyo seguimiento es prioritario son: los idiomas y el aprendizaje de adultos, el profesorado, la inversión en educación y formación, el uso de las TIC en la educación, el emprendimiento en la educación y la formación profesional.

Para completar el análisis de los indicadores de los objetivos de la *Estrategia Europa 2020/2030*, se analiza a continuación la evolución del **paro de larga duración (PLD)**, sobre el que incide la Recomendación del Consejo de la UE relativa a la integración de los parados de larga duración en el mercado laboral<sup>1</sup>, aprobada en febrero de 2016 y revisada posteriormente con el objeto de reforzarla.

La Recomendación prevé un seguimiento regular de la situación de los PLD en cada uno de los Estados Miembros. La información de referencia para su seguimiento, tal y como se comentó en los Observatorios anteriores, sigue el criterio de Eurostat, basado en la definición de la OIT, que considera parados de larga duración a aquellos que llevan un año o más en situación de desempleo y buscando empleo activamente, son los PLDs “por tiempo en desempleo”.

De acuerdo con los datos de Eurostat, según el criterio “por tiempo en desempleo”, para la población de 15 a 64 años, en el primer trimestre de 2023, último dato disponible a nivel de Eurostat, el **PLD** ha descendido en 9.000 personas, hasta **1.089.900**, y ha descendido en 197.400 personas con respecto al nivel alcanzado hace un año.

Por su parte, la tasa de PLD sobre la población activa se mantiene en el 4,7% y se sitúa 0,9 pp por debajo de la alcanzada un año antes. En cuanto a su incidencia, en el

---

<sup>1</sup> [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32016H0220\(01\)](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32016H0220(01))

primer trimestre ha descendido al 35,1% del total de parados 5,7 pp inferior a la de hace un año.

En el conjunto de la UE la incidencia media para la población de 15 a 64 años, descendió al 35,8 % en el primer trimestre del 2023 y al 36,7% en la Zona euro.

Por su parte, de acuerdo con los datos de la EPA, según el criterio "por tiempo de búsqueda de empleo", en el primer trimestre de 2023 el **PLD** aumentó en 22.200 personas, hasta **1.305.000**, registrando un descenso anual de 199.200. La tasa de PLD se situó en el 5,5%, y su incidencia en el 41,7%.

En cuanto a la **coordinación de las políticas económicas y de empleo** en la Unión Europea<sup>2</sup>, el **Semestre Europeo 2021** inició una nueva etapa tras la pandemia, concluyendo en el mes de julio de 2021 con la Decisión del Consejo de implementación de los **Planes de Recuperación y Resiliencia** de los Estados miembros.

El **Paquete de Otoño 2021** incluía la propuesta de la Comisión al Consejo de **Recomendaciones de política económica 2021/2022 para la zona Euro**, elaborada en el marco de los Planes de Recuperación y del fondo europeo "Next generation EU", aprobado en julio de 2020 para hacer frente a las consecuencias de la crisis sanitaria y acelerar la transición digital y ecológica de la economía europea. Las Recomendaciones se sintetizan en cinco grandes áreas:

- Garantizar una política sólida para apoyar la recuperación, que permita hacer frente a la crisis y reducir su impacto mediante una política fiscal expansiva, recuperando el equilibrio presupuestario en el medio plazo.
- Promover la convergencia, la resiliencia y el crecimiento sostenido e inclusivo, avanzando hacia la economía verde y digital, el mercado único y hacia la eficacia de las políticas activas de empleo y la reducción de la segmentación en el marco del diálogo social y la negociación colectiva.
- Reforzar las estructuras institucionales a nivel nacional mediante la introducción de reformas dirigidas a maximizar el uso de los fondos de recuperación y la digitalización de la Administración Pública y su eficacia.
- Asegurar la estabilidad macrofinanciera y garantizar la liquidez en la economía.
- Avanzar hacia la Unión Económica y Monetaria, completar la unión bancaria y el mercado de capitales.

En este marco, las Recomendaciones del Consejo a España como **orientaciones a seguir en 2020 y 2021**, quedaron agrupadas, de forma sintética, en cuatro grandes apartados:

- Adoptar las medidas necesarias para combatir la pandemia, sostener eficazmente la economía y la posterior recuperación, en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.
- Proteger el empleo, incentivar la contratación y reforzar la formación, así como la protección por desempleo. Ampliar la cobertura de los sistemas de renta mínima y de apoyo a la familia y promover el acceso al aprendizaje digital.
- Garantizar la liquidez de las PYMEs y de los trabajadores autónomos. Anticipar los proyectos de inversión pública, promover la inversión privada y la inversión hacia el tránsito ecológico y digital.

---

<sup>2</sup> El proceso europeo de coordinación de políticas económicas se enmarca en la **Estrategia Europa 2020/2030**, en el marco de las *Directrices Integradas* adoptadas en octubre de 2015, actualizadas parcialmente en 2018, y cuyo texto íntegro se puede encontrar en el Anexo de este Informe.

- Mejorar la coordinación en los distintos niveles de gobierno y reforzar la contratación pública para la recuperación eficaz de la economía.

El Paquete de Otoño 2021, según se ha venido destacando en los Observatorios anteriores, adoptó ese año un enfoque excepcional vinculado al fondo europeo para la recuperación y a los Planes que en este nuevo contexto debían elaborar los Estados miembros. Su calendario de desarrollo quedaba, por tanto, adaptado a este marco, de forma que el Semestre Europeo 2021 giró en torno a los mencionados planes de recuperación, a partir de los cuales, tras su examen en profundidad, la Comisión elaboró los documentos de base para formular sus decisiones y las Recomendaciones en materia presupuestaria a los Estados miembros. Ese año la Comisión, sin embargo, no elaboró las Recomendaciones específicas a los Estados que presentaron dichos planes de recuperación, manteniendo su validez las recomendaciones actualmente vigentes, arriba mencionadas, adoptadas en el verano de 2020.

En este nuevo contexto, el 4 de marzo de 2021 la Comisión UE presentó el **Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales** para su aplicación efectiva, el cual fue adoptado en la Cumbre Social de Oporto en el mes de mayo. El objetivo del Plan es reforzar en la presente década la Europa social, para una recuperación más justa e inclusiva, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

El Plan de Acción establece los nuevos objetivos en el ámbito del empleo y lo social a nivel de la Unión Europea en el horizonte temporal de 2030, a la vez que insta a los Estados miembros a establecer sus objetivos a nivel nacional, lo cual lleva a revisar el cuadro de indicadores sociales. Los objetivos son complementarios de los otros objetivos en materia verde, digital, de cualificaciones y educación, de igualdad y de inclusión, centrados en tres grandes metas:

- Alcanzar una tasa de empleo del 78% para la población de 20 a 64 años.
- Elevar al 60% la población adulta que participa en actividades formativas anualmente.
- Reducir en quince millones las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, de los que, al menos, cinco millones sean niños.

Se contempla un seguimiento regular y riguroso de dichos objetivos en el marco del Semestre Europeo, como instrumento de coordinación de las políticas nacionales en el ámbito de la Unión Europea, a la vez que se establece la revisión intermedia de los objetivos en el año 2025, con la finalidad de garantizar su consecución en el año 2030.

Paralelamente, el 4 de marzo de 2021 la Comisión presentó las **Recomendaciones** a los Estados miembros para apoyar el empleo en el contexto de la crisis originada por el Covid-19. El documento recogía un conjunto de políticas de apoyo a las transiciones hacia el mercado de trabajo, desde sectores en crisis hacia sectores en expansión, junto a las recomendadas en los tránsitos hacia las denominadas economías verde y digital. Las políticas se agrupan en cuatro grandes áreas de actuación, relativas a los incentivos a la contratación y el apoyo a las empresas, al incremento de las cualificaciones y la reconversión formativa, a los servicios de apoyo individualizados a la búsqueda de empleo y a la financiación de las medidas mediante los diversos fondos europeos, el seguimiento y la evaluación de las actuaciones.

En este contexto, al finalizar el mes de abril de 2021 los Estados miembros presentaron, junto con las actualizaciones anuales de los planes de estabilidad y de reformas, los Planes formales de Recuperación y Resiliencia en los que se integran los programas de reformas e inversiones previstos en el corto y medio plazo para hacer frente a la

crisis y lograr un crecimiento económico sostenible e inclusivo, de forma que la Comisión pueda anticipar los posibles riesgos derivados de la crisis originada por el Covid-19.

El **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España**, remitido a Bruselas el 30 de abril de 2021 y aprobado el 13 de julio de 2021 por el consejo ECOFIN mediante decisión de implementación, recoge el conjunto de proyectos de inversiones y reformas dirigidas a impulsar la recuperación y la transformación de la economía, hacia un desarrollo sostenible y resiliente desde el punto de vista económico financiero, social, territorial y medioambiental. El Plan se estructura en cuatro ejes,- transición ecológica, transformación digital, igualdad de género y cohesión social y territorial-, a desarrollar mediante las denominadas diez políticas "palanca" y 30 componentes, con financiación público/privada y de la UE.

El Plan constituye la agenda económica a desarrollar en los próximos años, bajo un enfoque a más largo plazo. El Plan prevé un total de 110 inversiones movilizadas a través de las transferencias recibidas en el periodo 2021 a 2023, lo cual constituye un reto de gestión habida cuenta de la magnitud de los recursos procedentes de la UE, con incidencia en el corto y largo plazo.

En el ámbito de las políticas de empleo, el Plan incide en la formación y cualificación de la población, en la incentivación de la contratación indefinida y contra la segmentación observada en el mercado de trabajo, en la mejora de la intermediación laboral y en el desarrollo de planes específicos dirigidos a colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, junto con un conjunto de actuaciones sociales dirigidas a reducir la pobreza y garantizar unos recursos mínimos a la población en exclusión, así como las del ámbito de la educación dirigidas a la mejora del sistema educativo.

En el medio y largo plazo, por su parte, los hasta ahora vigentes objetivos de la Estrategia Europa 2020 han sido redefinidos en la denominada **Estrategia Europa 2030**, tal y como se destaca en la Introducción de este Informe. En este sentido, los nuevos objetivos prioritarios en materia sociolaboral a nivel UE en el horizonte del año 2030, se centran en tres objetivos principales, frente a los cinco objetivos de la Estrategia 2020: alcanzar una tasa de empleo del 78% para la población de 20 a 64 años; elevar al 60% la población adulta que participa en actividades formativas anualmente y reducir en quince millones las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, de los que, al menos, cinco millones sean niños.

Posteriormente, tras la pausa del verano de 2021, en noviembre se puso en marcha de nuevo el procedimiento anual de coordinación de las políticas económicas en la UE dando inicio al **Semestre Europeo 2022** a partir de la presentación del denominado **Paquete de Otoño 2022**, de acuerdo al nuevo ciclo institucional definido por los planes de recuperación vinculados a los fondos europeos para apoyar la recuperación tras la crisis. La evaluación de los planes nacionales por la Comisión UE pasa a constituir un elemento fundamental del Semestre Europeo, junto con los procedimientos tradicionales de déficit excesivo y desequilibrio macroeconómico, flexibilizados en estos momentos por las circunstancias de excepcionalidad, hasta que se recuperen los niveles de actividad económica previos a la pandemia, previsiblemente en 2023 en el caso de España.

El Paquete de Otoño 2022 adoptó un enfoque excepcional vinculado al fondo europeo para la recuperación y a los Planes elaborados por los Estados miembros. El denominado Paquete de Otoño integra **el Informe Anual de Crecimiento 2022**, con las grandes prioridades UE para el próximo año, junto con el **Informe Conjunto de**

**Empleo** de acompañamiento, describiendo los comportamientos y tendencias observados en materia de empleo y social, centrando el enfoque en el desarrollo del Pilar Europeo de Derechos Sociales.

Incorpora, también, el Informe sobre el **Mecanismo de Alerta 2022** en el que se identifican los países que presentan desequilibrios macroeconómicos que merecen un análisis en profundidad para su corrección, junto con el **Informe sobre los planes presupuestarios** presentados por los estados miembros, así como el documento de **Recomendaciones de política económica** a los países de la Eurozona para el periodo 2022/2023, a desarrollar en el marco de los planes nacionales de recuperación, sintetizadas en cinco áreas:

- Asegurar una recuperación sostenible e inclusiva.
- Garantizar la eficiencia del sistema impositivo.
- Gestionar eficazmente las políticas a favor de la solvencia de las empresas.
- Corregir los cuellos de botella en la inversión y reasignación del capital, garantizando un uso eficiente y puntual de los fondos europeos.
- Garantizar la estabilidad presupuestaria, manteniendo los canales crediticios en la economía, a la vez que se completa la unión bancaria.

En este contexto, en el mes de abril de 2022 los Estados miembros presentaron sus respectivos **Planes Nacionales de Reforma** y **Programas de Estabilidad** en el nuevo marco definido por los planes de recuperación y resiliencia, constituyendo uno de los dos informes que los Estados miembros han de presentar al año dentro del mecanismo europeo para la recuperación y la resiliencia.

En el mes de mayo, por su parte, la Comisión presentó el denominado **Paquete de Primavera 2022**, integrando una serie de documentos relativos al Informe País para cada Estado miembro sobre la evolución y los comportamientos observados y los desafíos a los que se enfrentan, de acuerdo con los planes de recuperación, junto con los progresos alcanzados en el desarrollo del Pilar Europeo de Derechos Sociales, así como los relativos a la Propuesta de Recomendaciones específicas a los Estados miembros y a los avances en la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Semestre Europeo. En el ámbito concreto de las **Recomendaciones específicas a España**, elaboradas sobre la base del Plan Nacional de Reformas y del Programa de Estabilidad de 2022, se formulan cuatro Recomendaciones a tener en cuenta en las políticas a desarrollar en **2022 y 2023**, en relación con las siguientes grandes áreas:

- Implementar en 2023 una política fiscal prudente, teniendo en cuenta las medidas de carácter temporal, focalizadas en hogares y empresas más vulnerables al aumento de los precios de la energía y en los refugiados de la guerra de Ucrania. La expansión de la inversión pública en la transición verde y digital, haciendo uso de los fondos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, RedPowerEU y el resto de los fondos europeos. A partir de 2023, la política fiscal se orientará a lograr la reducción gradual de la deuda y la sostenibilidad fiscal a medio plazo, a través de una gradual consolidación fiscal, inversiones y reformas.
- La continuidad en la aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la finalización de la programación de los fondos de cohesión 2021-2027, con vistas a finalizar las negociaciones con la Comisión Europea y comenzar su implementación
- La promoción de la economía circular.

- Reducir la dependencia de las energías fósiles, acelerar el despliegue de las energías renovables y expandir la capacidad de interconexión energética.

Seguidamente, en el Consejo de Empleo y Asuntos Sociales celebrado en junio, los Estados miembros presentaron los **objetivos** a alcanzar a nivel nacional en el marco de la **Europa 2030**, para una Europa más inclusiva, de acuerdo con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, en el ámbito del empleo, las cualificaciones y la inclusión social, en el horizonte del año 2030, los cuales han quedado reforzados a partir de los compromisos adoptados por los Estados miembros conjuntamente: alcanzar una tasa de empleo del 78,5% para la población de 20 a 64 años; elevar al 57,6% la población adulta que participa en actividades formativas anualmente y reducir en quince millones seiscientas mil las personas en riesgo de pobreza o exclusión social. Paralelamente, se acordó que en el marco del Semestre Europeo 2023 se adoptaría el mecanismo para su seguimiento, dentro del procedimiento común de coordinación de la política económica y de empleo. En el caso de España, el objetivo de tasa de empleo para la población de 20 a 64 años se fijó en el 76%.

Finalmente, en las Conclusiones del Consejo Europeo celebrado en Bruselas en junio, en el marco del conflicto de Ucrania y de la escalada de precios de la energía, se acordó desarrollar una política común en la UE coordinada, basada en la cooperación y el diálogo, para garantizar la seguridad, la estabilidad y la prosperidad en el continente europeo.

Por último, el pasado mes de noviembre se puso en marcha de nuevo el procedimiento anual de coordinación con el inicio del **Semestre Europeo 2023** a partir de la presentación del denominado Paquete de Otoño, tomando como referencia las Recomendaciones adoptadas por el Consejo de la UE para el año 2022/2023 arriba citadas, y de acuerdo al nuevo ciclo institucional definido por los planes de recuperación vinculados a los fondos europeos para apoyar la recuperación tras la crisis y el tránsito hacia una economía verde y digital.

---

## **ANEXO: DIRECTRICES INTEGRADAS EUROPA 2020<sup>3</sup>**

---

Directriz nº1. Promover la inversión

Directriz nº2. Fomentar el crecimiento mediante la aplicación de reformas estructurales por los Estados miembros

Directriz nº3. Suprimir los principales obstáculos al crecimiento y el empleo sostenible a nivel de la Unión

Directriz nº4. Mejorar la sostenibilidad de las finanzas públicas y hacerlas más favorables al crecimiento

Directriz nº5. Impulsar la demanda de mano de obra

Directriz nº6. Aumentar la oferta de trabajo y mejorar el acceso al empleo, las cualificaciones y las competencias

Directriz nº7. Mejorar el funcionamiento de los mercados de trabajo y la eficacia del diálogo social

Directriz nº8. Promover la igualdad de oportunidades para todos, fomentar la integración social y combatir la pobreza

### **TEXTO ÍNTEGRO DE LAS DIRECTRICES DE EMPLEO:**

Directriz nº 5: *Impulsar la demanda de mano de obra*

Los Estados miembros deben facilitar la creación de empleos de calidad, por ejemplo mediante la reducción de las trabas a las que se enfrentan las empresas para contratar mano de obra, impulsando el espíritu emprendedor responsable y auténtico, y, en particular, el apoyo a la creación y el crecimiento de microempresas y pequeñas empresas. Además, deben fomentar activamente la economía social y apoyar la innovación social.

Los Estados miembros deben favorecer aquellas formas de trabajo innovadoras que creen puestos de trabajo de calidad. Es preciso desplazar la carga impositiva del trabajo a otras fuentes de impuestos menos perjudiciales para el crecimiento y el empleo, teniendo en cuenta el efecto redistributivo del régimen fiscal, y proteger, al mismo

---

<sup>3</sup> Según revisión de 2015, en la que se ha incorporado la actualización de 2018 en lo relativo a las directrices de empleo, las cuales se mantienen sin cambios para 2019, de acuerdo con la Decisión del Consejo de 8 de julio de 2019.

tiempo, los ingresos en aras de una protección social adecuada y unos gastos favorables al crecimiento.

Los Estados miembros deben fomentar, junto con los interlocutores sociales y de acuerdo con las prácticas nacionales, mecanismos de fijación de salarios que permitan una respuesta de estos últimos a la evolución de la productividad. Deben tenerse en cuenta las diferencias en las capacidades y las divergencias en los resultados económicos entre regiones, sectores y empresas. A la hora de fijar los salarios mínimos, los Estados miembros y los interlocutores sociales deben considerar su impacto en la pobreza de la población ocupada, la creación de empleo y la competitividad.

*Directriz nº 6: Aumentar la oferta de trabajo y mejorar el acceso al empleo, las cualificaciones y las competencias*

En el contexto de los cambios tecnológicos, medioambientales y demográficos, los Estados miembros, en colaboración con los interlocutores sociales, deben promover la productividad y la empleabilidad mediante una oferta adecuada de conocimientos, capacidades y competencias pertinentes a lo largo de la vida laboral que respondan a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo. Los Estados miembros deben realizar las inversiones necesarias en educación y formación, tanto iniciales como continuas (aprendizaje permanente). Deben trabajar junto con los interlocutores sociales, los proveedores de educación y formación, las empresas y otras partes interesadas para abordar las debilidades estructurales de los sistemas de educación y de formación y proporcionar una educación, una formación y un aprendizaje permanente inclusivos y de calidad. Deben intentar garantizar la transferencia del derecho a la formación durante las transiciones profesionales; esto debería permitir una mejor anticipación y adaptación de todos a las necesidades del mercado de trabajo y gestionar con éxito las transiciones, reforzando así la resiliencia general a las perturbaciones de la economía.

Los Estados miembros deben reforzar la igualdad de oportunidades para todos en la educación, incluida la infantil. Deben mejorar los niveles de educación general, en particular de los menos cualificados y los estudiantes de entornos desfavorecidos. Deben garantizar la calidad de los resultados del aprendizaje, reforzar las capacidades básicas, reducir el número de jóvenes que abandonan la educación prematuramente e incrementar la participación de los adultos en la educación y la formación continuas. Los Estados miembros deben reforzar el aprendizaje basado en el trabajo en sus sistemas de educación y formación profesional (en particular mediante una formación de aprendices de calidad y eficaz), incrementar la pertinencia para el mercado de trabajo de la formación universitaria, mejorar el seguimiento y la elaboración de previsiones respecto de las capacidades, hacer las capacidades más visibles y comparables, e incrementar las oportunidades para el reconocimiento y la validación de las capacidades y competencias adquiridas al margen de los sistemas formales de educación y formación profesional. Asimismo,

deben actualizar e incrementar el suministro y aprovechamiento de una educación y una formación profesional continua flexibles. Los Estados miembros también deben ayudar a los adultos poco cualificados a mantener o desarrollar su empleabilidad a largo plazo, impulsando el acceso a oportunidades de aprendizaje de calidad, así como el aprovechamiento de este, mediante la creación de itinerarios de mejora de las capacidades, que incluya una evaluación de las capacidades, una oferta de educación y formación que responda a las necesidades del mercado y la validación y el reconocimiento de las capacidades adquiridas.

Es preciso luchar contra el desempleo y la inactividad, también mediante una asistencia personalizada, coordinada, oportuna y eficaz basada en el apoyo a la búsqueda de empleo, la formación y el reciclaje. Deben perseguirse unas estrategias globales que incluyan una evaluación individual detallada a más tardar a los dieciocho meses de desempleo, con vistas a prevenir y reducir significativamente el desempleo estructural y de larga duración. El desempleo juvenil y la cuestión de los jóvenes que ni trabajan, ni estudian, ni se forman se deben seguir abordando a través de una prevención del abandono escolar prematuro y una mejora estructural en la transición de la enseñanza al trabajo, entre otras cosas mediante la ejecución completa de la Garantía Juvenil.

Los Estados miembros deben procurar eliminar los obstáculos y elementos disuasorios, e incentivar la participación en el mercado de trabajo, en particular para las personas más alejadas de este. Los Estados miembros deben apoyar la adaptación del entorno de trabajo de las personas con discapacidad, entre otros con un apoyo financiero específico y servicios que les permitan participar en el mercado de trabajo y en la sociedad.

Los Estados miembros deben velar por la igualdad entre hombres y mujeres y por una mayor participación femenina en el mercado laboral, en particular garantizando la igualdad de oportunidades y de progresión de la carrera y eliminando trabas a la participación. Es preciso abordar la brecha salarial entre hombres y mujeres, en particular garantizando la igualdad de retribución por un trabajo igual o de igual valor. Debe fomentarse la conciliación de la vida laboral, familiar y privada tanto para mujeres como para hombres, especialmente mediante el acceso a los cuidados de larga duración y a una educación de la primera infancia, y unos servicios de atención asequibles y de calidad. Los Estados miembros deben garantizar que los padres y otras personas con responsabilidades familiares tengan acceso a unos permisos familiares y unas fórmulas de trabajo flexible adecuados, a fin de crear un equilibrio entre la vida laboral, familiar y

privada, y fomentar un uso equilibrado de estos derechos entre hombres y mujeres.

Directriz nº 7: *Mejorar el funcionamiento de los mercados de trabajo y la eficacia del diálogo social*

Con objeto de sacar el máximo partido de una mano de obra dinámica y productiva, así como de las nuevas formas de trabajo y modelos empresariales, los Estados miembros deben trabajar junto con los interlocutores sociales en los principios de flexibilidad y seguridad, y conciliar derechos y obligaciones. Deben reducir y prevenir la segmentación de los mercados laborales, luchar contra el trabajo no declarado y fomentar la transición hacia formas de empleo por tiempo indefinido. Las normas sobre la protección del empleo, la legislación laboral y las instituciones deben todas ellas establecer un entorno que favorezca tanto la contratación como la flexibilidad necesaria para que las empresas se adapten rápidamente a los cambios en el contexto económico, a la vez que se preservan unos entornos laborales adecuados, bien adaptados, seguros, saludables y protegidos para los trabajadores. Deben evitarse las relaciones laborales que den lugar a unas condiciones de trabajo precarias, en particular luchando contra la utilización abusiva de contratos atípicos. Debe garantizarse el acceso a una resolución de litigios efectiva e imparcial, y, en caso de despido injustificado, el derecho a reparación, incluida una indemnización adecuada.

Las políticas deben ir destinadas a mejorar y apoyar la participación, los ajustes y las transiciones en el mercado de trabajo. Los Estados miembros deben incitar de forma efectiva a participar en el mercado laboral a las personas que puedan hacerlo. También deben reforzar la eficacia de las políticas activas del mercado de trabajo ampliando su orientación, ámbito de aplicación y cobertura, y mejorando su interacción con ayudas económicas a los desempleados mientras buscan trabajo basadas en sus derechos y responsabilidades. Los Estados miembros deben intentar disponer de unos servicios públicos de empleo más eficaces y eficientes garantizando una asistencia personalizada y oportuna a los parados que buscan trabajo, prestando apoyo a la demanda del mercado laboral y aplicando sistemas de evaluación del rendimiento.

Los Estados miembros deben facilitar a los desempleados unas prestaciones de desempleo adecuadas y de duración razonable, en consonancia con sus propias contribuciones y con los criterios de concesión nacionales. Estas prestaciones no deben desincentivar un retorno rápido al trabajo y deben ir acompañadas de políticas activas del mercado de trabajo.

Se debe promover la movilidad de los educandos y los trabajadores a fin de mejorar las capacidades orientadas a la empleabilidad y aprovechar todo el potencial del mercado de trabajo europeo. Deben suprimirse los obstáculos para la movilidad en la educación y la formación, las pensiones profesionales o personales y el reconocimiento

de titulaciones. Los Estados miembros deben tomar medidas para garantizar que los procedimientos administrativos no sean un obstáculo innecesario para que los trabajadores de otros Estados miembros acepten un empleo. Los Estados miembros también deben prevenir una utilización abusiva de las normas vigentes y luchar contra la potencial «fuga de cerebros» de algunas regiones.

Aprovechando las prácticas nacionales y con el fin de lograr un diálogo social más eficaz y mejores resultados socioeconómicos, los Estados miembros deben garantizar una participación oportuna y significativa de los interlocutores sociales en el diseño y la aplicación de políticas y reformas de empleo, sociales y, en su caso, económicas, en particular apoyando el incremento de la capacidad de los interlocutores sociales. Debe animarse a los interlocutores sociales a que negocien y celebren convenios colectivos en asuntos de su incumbencia, respetando su autonomía y su derecho a la acción colectiva.

Cuando proceda, y aprovechando las prácticas nacionales existentes, los Estados miembros deben tener en cuenta la experiencia en materia social y de empleo de las organizaciones de la sociedad civil pertinentes.

Directriz nº 8: *Promover la igualdad de oportunidades para todos, fomentar la integración social y combatir la pobreza*

Los Estados miembros deben favorecer unos mercados laborales inclusivos, abiertos a todos, instaurando medidas eficaces para luchar contra todas las formas de discriminación, y promover la igualdad de oportunidades de los grupos menos representados en el mercado laboral. Deben garantizar la igualdad de trato en relación con el empleo, la protección social, la educación y el acceso a bienes y servicios, independientemente del género, el origen étnico o racial, la religión o las convicciones, la discapacidad, la edad o la orientación sexual.

Los Estados miembros deben modernizar los sistemas de protección social para ofrecer protección social eficaz, eficiente, sostenible y adecuada a lo largo de todas las etapas de la vida de una persona, fomentando la inclusión social y la movilidad social ascendente, incentivando la participación en el mercado de trabajo y abordando las desigualdades, entre otras cosas mediante el diseño de sus sistemas fiscales y de prestaciones. Complementar planteamientos universales con otros selectivos mejorará la eficacia de los sistemas de protección social. La modernización de los sistemas de protección social debe conducir a un acceso, viabilidad y adecuación mejores y a una mayor calidad.

Los Estados miembros deben desarrollar y aplicar estrategias preventivas e integradas combinando los tres aspectos de la inclusión activa: unas prestaciones financieras adecuadas, unos mercados laborales integradores y acceso a unos servicios de calidad que respondan a

necesidades individuales. Los sistemas de protección social deben garantizar unas prestaciones de renta mínima adecuadas para toda persona que carezca de recursos suficientes y promover la inclusión social alentando a las personas a participar activamente en el mercado laboral y en la sociedad.

La existencia de unos servicios asequibles, accesibles y de calidad, como la atención y educación infantil, la asistencia extraescolar, la educación, la formación, la vivienda, los servicios sanitarios y los cuidados de larga duración son esenciales para garantizar la igualdad de oportunidades, también por lo que respecta a las mujeres, los niños y los jóvenes. Debe prestarse una atención particular a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, entre otras cosas mediante la reducción de la pobreza infantil y de las personas con empleo. Los Estados miembros deben garantizar que todos tengan acceso a los servicios básicos. Para aquellos que se encuentren en situación vulnerable o de necesidad, los Estados miembros deben garantizar el acceso a una vivienda social adecuada o las ayudas a la vivienda pertinentes. Es preciso abordar de manera específica el problema de las personas sin hogar. Deben tenerse en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

Los Estados miembros deben garantizar un acceso oportuno a una asistencia sanitaria asequible, preventiva y curativa, y a unos cuidados de larga duración de calidad, preservando al mismo tiempo la sostenibilidad a largo plazo.

En un contexto de creciente longevidad y de cambio demográfico, los Estados miembros deben velar por la adecuación y sostenibilidad de los regímenes de pensiones de los trabajadores por cuenta propia y ajena, que ofrezcan igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en la adquisición de derechos de pensión, en particular mediante regímenes complementarios para garantizar unos ingresos adecuados. Las reformas de las pensiones deberán apoyarse en medidas que amplíen la vida laboral, como el aumento de la edad efectiva de jubilación, y enmarcarse en unas estrategias de envejecimiento activo. Los Estados miembros deben establecer un diálogo constructivo con las partes interesadas pertinentes y permitir una introducción progresiva de las reformas.